

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.02.18.P07.F02
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 26/mar/2020

Santiago de Cali, Mayo de 2020

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01- Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Seguridad y Justicia, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JULIAN ANDRES IBARRA RIVERA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.032.616 expedida en Cali (Valle) para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Secretaría de Seguridad y Justicia en desarrollo del proyecto denominado: "Implementación de una estrategia de control de invasiones en bienes de uso público en Santiago de Cali, según ficha EBI No. 26000717.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	Se verificaron los siguientes documentos: Acta de Grado de Bachiller, Certificación expedida por la Universidad Libre Seccional Cali donde consta la aprobación de los cinco (05) años del plan de estudios de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y demás certificaciones.
EXPERIENCIA	✓	De más de doce (12) meses de experiencia laboral

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

CARLOS ALBERTO ROJAS CRUZ
 Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó: Adriana García Zúñiga- Abogada Contratista
 Revisó: Jeniffer Irene Santamaría Gómez
 Aprobó: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión